



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

RESOLUCIÓN

El concejal delegado del Área de Obras y Urbanismo mediante escrito de fecha 7 de enero de 2016 plantea la urgente necesidad de cubrir laboralmente un puesto de electricista al quedar el servicio sin personal motivado por la próxima jubilación del único funcionario existente en la Plantilla que lo realizaba.

Consultada la intervención municipal, la misma emite documentación de retención de crédito en la aplicación presupuestaria (nº operación 22 0160002628 de fecha 11/05/2016, justificando la existencia de consignación presupuestaria.

La Junta de Personal presenta escrito de fecha 11 de mayo de 2016 en sentido favorable a la contratación.

La que suscribe en base a la delegación conferida con fecha 16 de junio de 2015 viene en RESOLVER:

1º.- Aprobar la convocatoria y bases que a continuación se insertan y que han de regir en la provisión de un puesto UN puesto de OFICIAL ELECTRICISTA EN RÉGIMEN FUNCIONARIAL Y MODALIDAD INTERINA

2º.- Dar publicidad a las Bases en el Tablón de Anuncios y página web municipal.

Lo manda y firma la Sra. Concejala de Personal en Salobreña a 18 de mayo de 2016.



La Concejala de Personal

BASES

PRIMERA.- OBJETO



Ante mí,
El Secretario

Las presentes bases tienen por objeto la selección de UN Oficial 1^a ELECTRICISTA en régimen funcionarial y en la modalidad de “interino” encuadrada en la Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento.

Las retribuciones serán las asignadas al Grupo C2 y Código de Catalogación 5.007

El nombramiento finalizará cuando se provea reglamentariamente el puesto de forma definitiva o finalice la causa que dio lugar a su nombramiento.

SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

Los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser español o miembro comunitario así como los demás extranjeros con residencia legal



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

en España (Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público).

2. Estar en posesión o en condiciones de obtener el título de Técnico Auxiliar FP1 en la rama de electricidad, título equivalente o superior.
- 3 Tener cumplidos 16 años y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa
4. No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas
5. No estar incurso/a en causas de incapacidad de las establecidas en la normativa vigente que le imposibilite para el ejercicio del puesto
6. No padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite para el desempeño del puesto

El cumplimiento de los requisitos anteriores se entenderán referidos al último día del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados/as podrán presentar sus solicitudes hasta las 14:00 horas del día 27 de mayo de 2016 manifestando reunir los requisitos de la base 2^a, acompañando los méritos a los que se refiere la Base 5^a (Fase Concurso) y para acreditar la experiencia será requisito aportar copia de los contratos laborales.

CUARTA.- ADMISIÓN DE CANDIDATOS:

El 30 de mayo de 2016 se hará pública la lista de admitidos y excluidos con indicación de la causa de exclusión en su caso, concediéndole a los interesados plazo de 2 días naturales para presentar las alegaciones o subsanaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho plazo se publicará listado definitivo de participantes en el proceso de selección y se fijará la fecha para la celebración de las pruebas.

QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

La Selección se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición, que constará de las siguientes FASES:

Fase Oposición:

1º Ejercicio Teórico.-

Consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test de 20 preguntas con 3 respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias que figura en el **ANEXO II**. El tiempo concedido para la realización de este ejercicio será de 30 minutos.

Para superar este ejercicio será preciso contestar correctamente, al menos, el 50% del cuestionario.

Todas las preguntas tienen igual valor. Se puntuará de 0 a 10 puntos, calificándose de no apto/a a quien no obtenga la puntuación mínima.

2º.- Ejercicio Práctico.- El aspirante realizará un ejercicio práctico propuesto por el tribunal para su realización en un tiempo máximo de 15 minutos.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

El ejercicio tendrá carácter eliminatorio y será calificado de 0 a 10 puntos requiriéndose un mínimo de 5 puntos para aprobar.

Fase Concurso:

A) Experiencia Profesional.

Los servicios efectivos prestados en Administraciones Públicas o empresas privadas en la categoría de Oficial Electricista se valorarán a razón de 0,10 puntos por cada mes de servicio, **hasta un máximo de 4 puntos**.

B) Formación.

Los cursos de formación y perfeccionamiento impartidos por Administraciones Públicas y homologados directamente relacionados con las funciones de Oficial electricista 1^a se valorarán, por cada curso, a razón de:

Hasta 20 horas 0,1 punto
De 21 a 50 horas 0,15 puntos
De 51 a 80 horas 0,20 puntos
De 81 a 150 horas 0,25 puntos
Más de 150 horas 0,30 puntos

- Hasta un máximo de 1 punto

SEXTA.- RELACIÓN DE APROBADOS

Una vez terminada la calificación, de los/as aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento la relación definitiva de aprobados/as por orden de puntuación. Dicha relación será elevada a la Sra. Alcaldesa, con propuesta de contratación en favor del aspirante que haya obtenido la máxima puntuación. El Tribunal no podrá proponer un número superior a los puestos convocados, si bien, en caso de renuncia de aspirante aprobado en primer lugar o de detectarse que el aspirante propuesto adolece de inexactitud en la documentación requerida o falto de los requisitos establecidos, la vacante sería cubierta por el siguiente en orden de puntuación. Previo al nombramiento, los propuestos deberán justificar los requisitos de la base 2^a.

SÉPTIMA. TRIBUNAL CALIFICADOR:

El Tribunal calificador estará constituido por un Presidente, dos Vocales y un Secretario y serán nombrados por el Órgano convocante en la resolución que establezca la fecha de la celebración de las pruebas y la aprobación del listado definitivo de aspirantes.

No podrán formar parte del Tribunal: El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos, el personal laboral indefinido no fijo o temporal y el personal eventual. La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Los vocales del Tribunal deberán poseer titulación académica de igual o superior nivel a la exigida para la contratación en el puesto convocado.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

El Tribunal podrá contar, para todas o algunas de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

Al Tribunal le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, cotejar la documentación aportada por los aspirantes, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del art. 28 y 29 de la Ley 30/92, de 28 de Noviembre.

OCTAVA.- RECURSOS:

Las Bases aquí establecidas así como las respectivas resoluciones que puedan desarrollar la presente convocatoria, podrán ser objeto, con carácter potestativo, de recursos de reposición, en el plazo de un mes contando desde el día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Tablón de Anuncios y en la página web municipal, ante el mismo órgano que las dictó o bien interponer, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación. No obstante, podrán interponer cualquier otro recurso que estimen procedente, bajo su responsabilidad.

Así mismo, contra la propuesta de calificación del Tribunal podrá interponerse recurso de alzada ante la Sra. Alcaldesa, en el plazo de un mes contado desde su publicación. Contra las resoluciones de éste podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde su publicación o bien, directamente, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, en el plazo de dos meses desde su publicación.

ANEXO- I

MODELO DE INSTANCIA Solicitud de admisión a pruebas selectivas

Denominación puesto: OFICIAL 1^a ELECTRICISTA

Régimen: FUNCIONARIO-INTERINO

Procedimiento: CONCURSO – OPOSICIÓN

Convocatoria: Bases aprobadas por Resolución de fecha ****

Apellidos: (1.^º).....(2.^º)

Nombre:.....DNI.....Fecha nacimiento:

Domicilio:.....

Localidad:.....Provincia:.....C.P.

Teléfono de contacto:..... Email:.....

DECLARO:

Que enterado/a de la convocatoria para cubrir un puesto de Oficial electricista deseo



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

participar en dicha selección y con tal objeto manifiesto que:

- Declaro conocer las Bases de esta convocatoria y que reúno todos y cada uno de los requisitos exigidos para presentarme al puesto convocado, comprometiéndome a su acreditación referidas a la fecha de la finalización del plazo señalado para la presentación de las instancias.

- Que acompaña a la solicitud la siguiente documentación (ESPECIFICAR EN SU CASO):

- 1.-Titulación académica especificada en la Base 2.3)
- 2.- Fotocopia del Documento nacional de identidad.
- 3.- Cursos.
- 4- Fe de vida laboral detallada, o en su defecto:
 - a) Fe de vida laboral simple acompañada con la fotocopia de los contratos de trabajo que acrediten la experiencia, a fin de valorar la fase de concurso.
 - b) Certificaciones de entes públicos o privados en los que consten el trabajo desarrollado, la categoría y el tiempo de duración.

El abajo firmante solicita ser admitido/a para tomar parte en el proceso de selección arriba señalado.

Salobreña, de de 2016

(Firma)

SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA
(GRANADA)

ANEXO II

TEMARIO

- Tema 1.- La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Principios Generales. Los derechos y deberes fundamentales de los Españoles.
- Tema 2.- Garantías de los derechos fundamentales y de las libertades públicas. El Defensor del Pueblo. El Tribunal Constitucional. La Reforma Constitucional.
- Tema 3.-El Estatuto de Autonomía de Andalucía. El Parlamento. El Presidente.
- Tema 4.- El municipio, organización municipal. Competencias. Autonomía Municipal.
- Tema 5.-Órganos de Gobierno Municipales. El Alcalde. Los Concejales. El Ayuntamiento Pleno y la Junta de Gobierno Local.
- Tema 6.- Redes aéreas para distribución de baja tensión.
- Tema 7.- Redes subterráneas para distribución de baja tensión.
- Tema 8.-Instalaciones de alumbrado exterior.
- Tema 9.-Previsión de cargas para suministros en baja tensión.



AYUNTAMIENTO DE SALOBREÑA (GRANADA)

Tema 10.- Redes de distribución de energía eléctrica. Acometidas.

Tema 11.-Instalaciones de puesta a tierra.

Tema 12.-Instalaciones interiores en viviendas. Número de circuitos y características.

Tema 13.-Instalaciones interiores en viviendas. Prescripciones generales de instalación. Locales que contienen una bañera o ducha.

Tema 14.-Instalaciones en locales de pública concurrencia.

Tema 15.-Prescripciones particulares para las instalaciones eléctricas de los locales con riesgo de incendio o explosión.

Tema 16.-Instalaciones en locales de características especiales

Tema 17.-Instalaciones con fines especiales. Piscinas y fuentes.

Tema 18.- Instalaciones con fines especiales. Ferias y Stands.

Tema 19.-Instalación de receptores. Motores. Reactancias y rectificadores.

Condensadores.

Tema 20.-Obligaciones de los trabajadores en materia de prevención de riesgos.

Nociones básicas sobre normas de seguridad en las obras de electricidad. Prevención de accidentes. Elementos de seguridad.